

Entidad: Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Departamento: Sostenibilidad

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Gestión de Servicios.

Tipo de servicio: Recogida selectiva y transporte del papel y cartón usado y depositado en los contenedores específicos ubicados en los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, así como el suministro de 300 contenedores, de nueva adquisición.

Tipo de procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Tipo de tramitación: Urgencia

Nº y año de expediente: 2017/01

Tipo de documento: Acuerdo de Adjudicación.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017

Habiendo dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por procedimiento de urgencia, para llevar a cabo la gestión del servicio consistente en la recogida selectiva y transporte del papel y cartón usado y depositado en los contenedores específicos ubicados en los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, así como el suministro de 300 contenedores, de nueva adquisición

Vistos los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas redactados para la adjudicación de dicho servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el acuerdo de la Junta Plenaria de fecha 08 de febrero de 2017, por medio del cual se aprobaba el presente expediente administrativo para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y por el procedimiento de urgencia, del servicio consistente en la recogida selectiva y transporte del papel y cartón usado y depositado en los contenedores específicos ubicados en los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, así como el suministro de 300 contenedores, de nueva adquisición, se autorizaba igualmente el gasto total con cargo al presupuesto general de la Mancomunidad, se aprobaba tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Condiciones Técnicas, realizándose igualmente la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 42 de fecha 01 de marzo de 2017.

Visto que ha concurrido a la presente licitación una única empresa, a saber:

- ENVISER, S.A.U.

Visto que el contenido del sobre “A”, presentado por la única licitadora que ha concurrido a la presente licitación cumplía con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo cual se acordó admitir la propuesta.

Visto el acto de apertura así como el informe de valoración de la documentación contenida en los “Sobres B”, realizada con fecha 30 de marzo de 2017 por el personal Técnico del Departamento de Sostenibilidad de la Mancomunidad que fue ratificado por parte de la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 04 de abril de 2017.

Visto el análisis–valoración de la documentación contenida en el “Sobre C”, tras la apertura del mismo realizada con fecha 04 de abril de 2017 por parte de la Mesa de Contratación.

Visto que tras sumar la puntuación obtenida por el licitador tras la apertura del “Sobre B” y del “Sobre C”, resulta la siguiente puntuación total

- ENVISER, S.A.U96,00 puntos.

Como consecuencia de todo ello, la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación de la Mancomunidad que acordara aprobar la clasificación definitiva de las ofertas.

Visto el acuerdo de la Junta Plenaria de la Mancomunidad (órgano de Contratación), de fecha 4 de abril de 2017, mediante el cual se aprobó la clasificación de las ofertas de licitación presentadas al respecto.

Visto el escrito de requerimiento de documentación notificado a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en la presente licitación (ENVISER, S.A.U.).

Visto igualmente que la precitada mercantil ha presentado en tiempo y forma la restante documentación así requerida por parte de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta para poder adjudicársele el precitado contrato de servicios.

Examinada toda la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta Plenaria de la Mancomunidad la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a ENVISER, S.A.U. la gestión del servicio consistente en la recogida selectiva y transporte del papel y cartón usado y depositado en los contenedores específicos ubicados en los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, así como el suministro de 300 contenedores, de nueva adquisición, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un precio máximo de 52.800,00 euros/año más 7.095,00 euros de IVA/año haciendo un total de 59.895,00 euros al año.

Igualmente, la prestación del presente contrato estará sujeta al contrato administrativo que se formalice al respecto, así como a los documentos técnicos de referencia (Pliegos de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas) así como a la propuesta de adjudicación presentada por parte del adjudicatario.

SEGUNDO.- El plazo para la prestación del presente servicio será de diez (10) años

TERCERO.- Notificar a ENVISER, S.A.U. adjudicataria del presente contrato, esta resolución y citarle para la firma del contrato en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

CUARTO.- Publicar la formalización del presente contrato de servicios en el Perfil de Contratante, y publicar igualmente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

QUINTA.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTA.- Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Diputación Foral de Bizkaia una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.